



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Cuentas Anuales del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia correspondientes al ejercicio 2020

1. Consideraciones previas.

Es objeto del presente documento informar sobre determinados datos y parámetros de carácter económico, financiero, patrimonial y presupuestario que se ponen de manifiesto al rendirse las cuentas anuales por los órganos gestores del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

Constituye el objeto del Consorcio la prestación, en régimen de gestión directa, del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento. Su fin primordial es el salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración. El artículo 4.2 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat establece las funciones que les corresponden a estos servicios integrados en las administraciones públicas.

Para la efectividad de dichos fines y gestión de los servicios públicos atribuidos legalmente, el Consorcio con sujeción a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobó en sesión de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2019 el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

2. Cuentadantes.

Conforme a la regla 50 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL-normal), son cuentadantes con la obligación de rendir cuentas, responsabilizándose de suministrar la información contable, con independencia de la responsabilidad en la que incurrieran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas, los titulares de las entidades y de los órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los Presidentes o directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.
- c) Los Presidentes del Consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

3. Contenido.

Conforme a lo previsto en el Art. 209.1 del TRLRHL, las Cuentas Anuales del Consorcio están elaboradas con sujeción a lo previsto en la cuarta parte "cuenta anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL-normal, reflejando la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto. Integrando dicha cuenta los siguientes documentos cumplimentados conforme a los modelos previstos en dicho Plan:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El Estado de cambios en el patrimonio neto
- El Estado de flujos de efectivo
- El Estado de liquidación del presupuesto
- La Memoria

4.- Cuentas Anuales del Consorcio

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia presenta sus Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre del año 2020 según el detalle adjunto a continuación. La información correspondiente al ejercicio 2020 se muestra comparada con la del ejercicio 2019, en los supuestos requeridos por la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

a) Balance de situación

Totaliza el activo (bienes y derechos de propiedad o utilizados por el Consorcio) 55.464.814,86.-€, y el pasivo la misma cifra de 55.464.814,86.-€ siendo:

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 21 de Abril de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- Los saldos del pasivo exigible presentan los siguientes importes:
 - “Pasivo no corriente”. Deudas a largo plazo préstamos y otras deudas.....939.085,72.-€
 - “Pasivo corriente”. Deudas a corto plazo, acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo.....5.028.751,89.-€

b) Cuenta de Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial del ejercicio presenta un ahorro de 3.690.220,57.-€.

c) Estado de cambios en el patrimonio neto

El patrimonio neto al final del ejercicio 2020 asciende a un importe de 49.496.977,25.-€.

d) Estado de flujos de efectivo

El efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio presenta un importe de 18.989.401,83.-€.

e) Estado de liquidación del presupuesto

Nos remitimos a nuestro informe de fecha 12 de febrero de 2021 contenido en el expediente de liquidación del Presupuesto del Consorcio del ejercicio de 2020, en el que se ponían de manifiesto, las siguientes magnitudes significativas:

- Resultado presupuestario ajustado “superávit” de..... 6.724.436,11.-€
- Remanente de Tesorería Total positivo de:60.986.988,25.-€
 - Saldos de dudoso cobro..... -32.158.195,53.-€
 - Exceso de financiación afectada.....0,00.-€
 - Remanente de Tesorería para gastos generales.....28.828.792,72.-€



SGogk+EpbA]ciSIBTIBaDvYtJ1DszlYSmUKTgAg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.bombersdv.es/verifirma

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 21 de Abril de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El Remanente de Tesorería Total ha sido objeto de minoración por créditos de difícil o imposible recaudación, calculados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios 2018-2019 se minoran un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio 2017, se minoran en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios 2015-2016, se minoran en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

No obstante, tal y como se refleja en el informe de la liquidación, y vista la información suministrada por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia y por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aplicando el principio de prudencia, se ha dotado al 100% la deuda de ejercicios anteriores que no figura en el sistema de información contable de dichas entidades.

Por el contrario, no se han dotado los derechos de cobro pendientes de ejercicios cerrados, que corresponden a entidades consorciadas con las que se ha acordado un calendario de pagos mediante la firma de un convenio.

- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.

Con el detalle por ejercicios, presenta al final de los años que se indican a continuación, los siguientes totales:

	<u>a 31-12-2020</u>	<u>a 31-12-2019</u>
- Derechos pendientes de cobro.....	33.967.423,67.-€	33.455.173,31.-€
- Obligaciones pendientes de pago.....	150.814,06.-€	141.532,32.-€

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.bombersdv.es/verifirma

SGogk+EpbA|ciSIB|T|BaDvY|J|Dsz|Y|SmUK|gAg



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El pendiente de cobro de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2020, respecto a la misma fecha del año anterior ha incrementado en 512.520,36.-€, es decir, un 1,53 %, mientras que el pendiente de pago se mantiene en términos similares a 2019.

- Estado de Tesorería

Las existencias de fondos a 31 de diciembre de 2020, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, depositados en su totalidad en entidades financieras, según se certifica por éstas, debidamente conciliados los saldos con los que arrojan los libros de la contabilidad del Consorcio, han sido de 18.989.401,83.-€.

- Estado de la Deuda

El Consorcio a 31 de diciembre de 2020 no tiene concertadas operaciones de créditos a corto plazo ni largo plazo. Únicamente mantiene el arrendamiento financiero de vehículos que ha finalizado en el ejercicio y el de 850 trajes de intervención.

f) Memoria

Documento en el que se completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y en el Estado de liquidación del Presupuesto.

5.- Tramitación

Rendidos los estados y cuentas del Consorcio Provincial de Valencia por su Presidenta-Delegada, para dar cumplimiento a la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Consorcio deberá remitir sus Cuentas Anuales a la Diputación de Valencia a los efectos de conformar la Cuenta General del Grupo Diputación de Valencia para ser aprobada por el procedimiento legalmente establecido.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 21 de Abril de 2021



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

La Diputación Provincial de Valencia deberá seguir los trámites previstos en los artículos 212 y 223 del TRLRHL, consistentes en:

- Exposición al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que de producirse deberán ser examinadas por esta Comisión y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- Transcurrido el plazo de exposición al público señalado, la Cuenta General del Grupo y las reclamaciones y reparos, en el supuesto de que se hubieran formulado, se someterán a la consideración del Pleno de la Diputación.

Respecto a la aprobación de la Cuenta General señalar que, según lo dispuesto en el apartado 4 de la regla 49 de la ICAL-normal, es un acto esencial para la fiscalización de éstas por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ellas, ni genera responsabilidades por razón de las mismas.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

EL INTERVENTOR
José Eugenio Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente